



¡¡¡IMPORTANTE!!!
- AFIP -
D.D.J.J - PRODUCTORES –
SUPERFICIE SIEMBRA DE
GRANOS FINOS AL 31/10/2013

Estimado Socio:

Los productores y acopiadores que ejercen la actividad de productores de granos, deben informar mediante Declaración Jurada la superficie de siembra de granos finos (cultivos de inviernos) hasta el 31/10/2013, en cumplimiento de la Resolución General N° 2.750 – AFIP -.

La mencionada norma dispone que la D.D.J.J **se debe presentar antes que el productor realice la venta de sus granos.** Caso contrario el Sistema de Liquidaciones Primarias de Granos electrónicas le impedirá confeccionar la operación de venta y con un mensaje que el Productos “carece de existencia de granos”.

Se informa que aquellos productores que han declarado en el año anterior y en esta campaña no han sembrado ese cultivo, deben informar que la superficie de siembra es 0 (cero).

La D.D.J.J se realiza en la web de la AFIP (www.afip.gob.ar), en donde el contribuyente debe habilitar el administrador con su clave fiscal y buscar el servicio de “Productores Agrícolas - Capacidad Productiva”, cuyo vencimiento es el 31 de Octubre de cada año.

Gerencia y Asesoría.